

A N E X O III.- E.G.D.

Apellidos y Nombre Causa de la exclusión

IIALAGA

MARTINEZ SANCHEZ, Ana Renuncia por petición propia
 SANCHEZ ARRABAL, Amparo Por presentar la solicitud fuera de plazo.

A N E X O III

Apellidos y nombre Motivo de la exclusión

RODRIGUEZ GATO, Mauro Por presentar la solicitud fuera de plazo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal Unico que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Maestro de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, asignatura Grabado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se hacen públicos la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal (BOJA núm. 50, de 11.6.87).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.356, primera columna, donde dice:
 «C/ Normas del ejercicio práctico
 Realización de uno aprobado calcográfico...»
 Debe decir:
 «c/ Normas del ejercicio práctico
 Realización de un grabado calcográfico...»

Sevilla, 23 de junio de 1987

CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal Unico que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura Tecnología Sanitaria, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convoca a los opositores (BOJA núm. 49, DE 9.6.87).

Advertido error en el sumario de la disposición de referencia, a

continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:
 Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal único...
 Debe decir:
 Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal n° 1...

Sevilla, 23 de junio de 1987

CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal Unico que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura Tecnología Sanitaria, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se convoca a los opositores (BOJA núm. 49, de 9.6.87).

Advertido error en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:
 Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal único...
 Debe decir:
 Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal n° 2...

Sevilla, 23 de junio de 1987

CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de junio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adscripción de opositores admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas en el cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los distintos tribunales en aquellas asignaturas en que exista más de un tribunal (BOJA núm. 49, de 9.6.87).

Advertida error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.297, segunda columna, donde dice:
 «Asignatura: Tecnología Sanitaria
 Tribunal n° 1
 Lugar de actuación: I.P.F.P. «Aynadamar»...»
 Debe decir:
 «Asignatura: Tecnología Sanitaria
 Tribunal n° 1
 Lugar de actuación: I.P.F.P. «Aynadamar»...»

Sevilla, 23 de junio de 1987

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de mayo de 1987, por la que se aprueba la disolución de la agrupación constituida por los municipios de Colmenar y Riogordo para el sostenimiento en común de una plaza de secretario.

Los Municipios de Colmenar y Riogordo acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de un Secretario común, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 12 de marzo de 1987 y 5 de febrero de 1987.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los arts. 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, y demás normativa aplicable.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Aprobar la disolución de la Agrupación constituida por los Municipios de Colmenar y Riogordo para el sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

2°. Comunicar la presente Orden a los Ayuntamientos de Colmenar y Riogordo (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de mayo de 1987, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar de 200 m² para la construcción de una caseta para albergar el equipo necesario para la automatización del servicio telefónico, de los bienes de propios del ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del

Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 110.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1987 y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 200 m² sito en la calle Granada s/n que se segrega de una mayor extensión, de una superficie de mil ochocientos treinta y tres m² con un frente de 39 m², y un fondo de 47 m² que linda por la derecha con finca urbana de D^a Mercedes Boza González, izquierda con D^a Antonio Ruiz López y por las traseras o norte, con callejón de corrales de la cera derecha de la calle Pérez Galdós. Está valorada en 27.495 pesetas.

2°. Comunicar lo presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del ayuntamiento de Siles (Jaén), por otra propiedad de don Augusto Martínez Ramal.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén), por otra propiedad de D. Augusto Martínez Ramal, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL.

Solar con fachada de 9 m. a la calle Dr. Vigueras y superficie de 180 m². A segregar de la denominada Escuela de D^a María, desafectada del servicio de la enseñanza por resolución de la Delegación de Educación, de 20.6.86, e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 567, libro 70, folio 20, finca 6162, inscripción 1^a. Tiene un valor pericial de 1.333.980 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR.

Solar en la parte posterior de la denominada Escuela de D^a María, sin fachada a ninguna calle, y superficie de 667 m², inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 86, libro 45, finca 3117, inscripción 1^a, con la denominación de «La Cerca». Tiene un valor pericial de 1.334.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de dos solares de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), por el Teatro-Cine Alameda propiedad de la Empresa Alpresa y Díaz, S.L.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de dos solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de abril de 1987 (publicado en el BO de la Provincia de Cádiz n° 23, de 29 de enero de 1987), y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL.

Solar I. Tiene una extensión superficial de 2.200 m², con los siguientes linderos: norte, con propiedad militar, sur, con cuartel de la Guardia Civil, este, con Avenida de las Fuerzas Armadas y al Oeste con Polideportivo Municipal. Tiene una valoración de 7.770.000 ptas.

Solar II. Con una extensión superficial de 2.750 m² y los siguientes linderos: norte, con vial de la Barriada Huerta del Rey, sur y Este, con propiedad de D. Sebastián Núñez y otros y oeste con Avenida de las Fuerzas Armadas. Tiene una valoración de 14.230.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR.

Teatro-Cine Alameda, constituido por las siguientes fincas urbanas: Casa marcada con el n° 12 de la calle Cristóbal Colón, de Tarifa; inscripción registral n° 18, tomo 264, folio 71, libro 166, finca n° 3.077.

Solar situado en la segunda Plaza del Paseo del Generalísimo Franco, de Tarifa, inscripción registral 4^a, tomo 407, libro 191, folio 8, finca n° 8488.

Solar sito en la antigua muralla en su colindancia con el Mercado de Abastos, inscripción registral 4^a, tomo 407, libro 191, folio 12, finca n° 8490. Están valoradas conjuntamente en 22.000.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Ultera (Sevilla), por otra propiedad de don Manuel Carrasco Domínguez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del